



INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|--|--|
| ORDEN DE COMPRA No. | 106257 DE 2023 |
| CONTRATISTA NIT | PROSUTEC S.A.S. 900293507-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL | MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA |
| CEDULA DE CIUDADANIA | N°70.556.042 de Envigado |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2023 |
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA | CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 59.726.659,30) |
| ADICION No 1 A LA ORDEN DE COMPRA | DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 17.714,340) |
| VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA | SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$ 77.440.999,30) |
| PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA | QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha en que se emita la orden de compra por parte del municipio |
| FECHA ACTA DE INICIO | 21 DE MARZO DEL 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 13 DE ABRIL DEL 2023 |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN | 25 DE ABRIL DE 2023 |

En Cogua, se reunieron la señora Alcaldesa **FLOR MARIA MURCIA MURCIA**, la señora **ANGELA VICTORIA GIL GIL**, Coordinadora de Servicios Generales y Almacén, en su calidad de Supervisora de la orden de compra N° **106257 de 2023** y **MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA** con Cedula de Ciudadanía N° 70.556.042 de Envigado, representante legal, como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación de la orden de compra de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA**.



ACTA DE LIQUIDACION

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación de la orden de compra por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Cogua queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación de la orden de compra objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ESTADO JURÍDICO

| DESCRIPCION | HUBO | NO HUBO | OBSERVACIONES |
|----------------------------------|------|---------|---------------|
| SUSPENSIONES | | X | |
| PRORROGAS | | X | |
| MULTAS | | X | |
| DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO | | X | |
| CADUCIDAD | | X | |
| ADICION VALOR | X | | |

ESTADO FINANCIERO

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA | \$ 59.726.659.30 |
| VALOR ADICION | \$ 17.714.340.00 |
| VALOR TOTAL | \$ 77.440.999,30 |

POLIZAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 65-46-101035693 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

| AMPAROS | % | SUMAS ASEGURADAS | VIGENCIAS | |
|---|----|------------------|-------------|-------------|
| | | | DESDE | HASTA |
| Cumplimiento | 10 | \$ 7.744.099,90 | 15-MAR-2023 | 20-OCT-2023 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20 | \$ 15.488.199.80 | 15-MAR-2023 | 20-OCT-2023 |

PAGOS REALIZADOS

| FECHA | COMPROBANTE DE EGRESO | VALOR |
|------------|-----------------------|------------------|
| 19/04/2023 | 2023000427 | \$ 36.132.446,00 |
| | | \$ 41.308.553,30 |

Que a la fecha se encuentra pendiente el pago, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 41.308.553.30)**



ACTA DE LIQUIDACION

| | |
|-----------------------------|------------------|
| VALOR TOTAL | \$ 77.440.999,30 |
| VALOR EJECUTADO | \$ 77.440.999,30 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | \$ 0 |

SÉPTIMA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida. Así mismo, de los valores de la orden de compra N° 106257 de 2023, los cuales se ajustan a los precios del mercado.

De conformidad a lo anterior, en constancia firmamos.

Supervisora,


ANGELA VICTORIA GIL GIL
Coordinadora de Servicios Generales
y Almacén

Contratista,


MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
PROSUTEC S.A.S
NIT. 900293507-3
Representante Legal

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se otorga el Visto Bueno al Acta de Liquidación de la orden de compra N° 106257 de 2023 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2023**, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor y oportunidad de los bienes entregados, de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia de la orden de compra por el Municipio y el supervisor.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,


FLOR MARIA MURCIA MURCIA
Alcaldesa Municipal